MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio sobre primera emisión de obligaciones subordinados al portador (PP. 324/88).

1.209

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 1.210 327/88).

BEALSA-HUELVA

(131

Anuncio sobre disolución (PP. 278/88).

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

1.210

1284

Convocatoria de Asamblea General Ordinoria (PP. 326/88). 1.210

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores al Decreta 62/1988, de 2 de marzo; por el que se aprueba la estructura básica de la Cansejería. (BOJA núm. 19, de 4.3.88).

Advertidos errores en el Decreto 62/1988, de 2 de marzo, par el que se aprueba la estructura básica de la Consejerío de Gobernación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 19, de 4 de marzo, proceden las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1°.3, en la línea primera, donde dice «De la Secretaría General de Administración Pública...», debe decir «De la Secretaría General para la Administración Pública...»

En el artículo 1°.3, en la línea tercera, donde dice «...la Ley de la Administración de la Comunidad...», debe decir «... la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidod..»

En el artículo 2°.1, en la línea decimocuarta, donde dice «... del Secretario General de la Funcián Pública o...», debe decir «... del Secretario General paro la Administración Pública o...»

En el artículo 3°, párrafo primero, línea undécima, donde dice «... le encomienden esta materia;...», debe decir «... le encomienden en esta materia:...»

Sevilla, 17 de marzo de 1988

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 3 de marzo de 1988, por la que se autoriza el combio de fiestas locales en los municipios de varios Ayuntamientos de la Camunidad Autónama Andaluzo.

Recibidas certificaciones de los acuerdos de los Plenos de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en donde proponen el cambio de fiestas locales fijados con anterioridod, se estima conveniente autorizar los cambios solicitados y en virtud de la establecido en el artículo 46 del Real Decreta 2001/ 1983, de 28 de julio, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y en uso de los facultades que me están conferidas por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero.

DISPONGO:

Artículo único: Autorizar los cambios de fiestas locales para el presente año fijadas con anterioridad y que figuran en el anexa deº la Orden de 18 de enero de 1988 IBOJA núm. 7 de 29 de enero) por las que se indican en el ANEXO de la presente Orden, en los municipios asimismo relacionados.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marza de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

PROVINCIA DE CADIZ

Alcalá de los Gazules: Se sustituyé el día 23 de abril, por el 25

La Línea de la Concepción: Se sustituye el día 7 de morzo, por el día 8 de diciembre.

Trebujena: Se sustituye el día 17 de agosto por el día 16 de agosto.

PROVINCIA DE CORDOBA

Puente-Genil: Se sustituye el día 3 de mayo, por el día 8 de di-

Villanueva de Córdoba: Se sustituye el día 29 de julio, por el día 29 de septiembre.

PROVINCIA DE JAEN

Baeza: Se sustituye el día 12 de agosto, por el día 8 de diciembre. Villanueva de la Reina:

Anejo «La Quintería» Se sustituye el día 13 de agosto, por el día 13 de mayo.

Villatorres: Se sustituye el día 18 de enero, por el día 31 de mayo.

PROVINCIA DE SEVILLA

Almadén de la Plota: Se sustituye el día 22 de agosto, por el día 29 de agosto.

Castilblanco de los Arroyos: Se sustituye el día 4 de agosto, por el día 8 de agosto.

Mairena del Aljarafe: Se sustituye el día 16 de mayo, por el día 23 de mayo.

Sanlúcar la Mayor: Se sustituye el día 16 de mayo, por el día 8 de diciembre.

Sevilla (Capital): Se sustituye el día 25 de abril, por el día 8 de Albaida del Aljarafe: Se sustituye el día 3 de junio, por el día 8

de diciembre.

Alcalá del Río: Se sustituye el día 12 de septiembre, por el día 8 de diciembre

Mairena del Alcar: Se sustituye el día 18 de abril, por el día 8 de diciembre.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 7 de marzo de 1988, por la que se modifico el contenido de la Orden de 23 de diciembre de 1987, de la entonces Consejería de Economía y Fomento, en lo que se autorizan diversas tarifas de agua potable. (BOJA núm. 4, de 19.1.88).

Habiéndose observado errores en la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío nº 4, de 19 de enero de 1988, se transcribe á continuación el texto correcto para su posterior publicación.

En el punto 8. Ayuntamiento de Castillo de las Guordas

«Donde dice»		
Hasta 10 m ³ /bimestre mínimo	;	239 pts/bimestre
De 11 a 20 m ³ /bimestre		37 pts/m ³
De 21 a 30 m ³ /bimestre		40 pts/m ³
De 31 a 50 m ³ /bimestre		48 pts/m ³
De 51 a 75 m ³ /bimestre		. 58 pts/m ³
Más de 75 m³/bimestre		106 pts/m ³

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

«D	е	be	d	ec	ir	>>

TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO

CONCEPTO

239 pts/bimestre Hasta 10 m³/bimestre mínimo 37 pts/m³ De 11 o 20 m³/bimestre De 21 a 30 m³/bimestre De 31 a 50 m³/bimestre 43 pts/m³ 48 pts/m³ 58 pts/m³ De 51 a 75 m³/bimestre Más de 75 m³/bimestre 106 pts/m³

Será de cuenta del usuario el canon de conservación y reparación de contadores.

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES Consejera de Hacienda y Planificación

ORDEN de 7 de marzo de 1988, por lo que se autorizan diversos tarifos de agua potable.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Córdoba, en su sesión del día 18 de febrero de 1988 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

1. AGUA POTABLE

1.1. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

CONCEPTO

TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO

m³ consumido

45 pts.

Cuoto de servicio

2.000 pts./año por unidad catastral

1.2. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

CONCEPTO	IVA INCLUIDO	
Mínimo hasta 18 m³/trimestre Exceso sobre 18 m³/trimestre	1.080 pts 60 pts/m ³	

1.3. AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR

CONCEPTO	t	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Suministro por contador. Uso único: Mínimo 15 m³/trimestre De 15 hasta 30 m³/trimestre De 30 hasta 45 m³/trimestre Más de 45 m³/trimestre	. ,	25 pts/m ³ 25 pts/m ³ 30 pts/m ³ 60 pts/m ³

1.4. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
m ³ consumidos: De 1 a 15 m ³ /mes De 15 a 30 m ³ /mes De 30 a 100 m ³ /mes De 100 m ³ /en adelante	45 pts/m 51 pts/m 70 pts/m 80 pts/m

Sevilla, 7 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda y Planificación

TARIFA AUTORIZADA

ORDEN de 9 de marza de 1988, por la que se aprueban las torifas de auto-taxis del Puerta de Santa María.

El Cansejero de Hacienda y Planificación de canformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO:

Aprobar las siguientes tarifas para el Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Bajada de bandera Kilómetro recorrido Tarila hora de parada Servicios mínimos Suplemento — maletas o similar 60 cm. Servicio nocturno: De las 2'00 a las 6'00 h. Servicio de día festivo: De 22'00 a 6'00 h. En Ferias y Carnavales En bodas y bautizos De retorno, pasando los límites de: Fuente de Ctra. N-IV, Bda. Los Madrileños paso a nivel, C de Barrameda, las Yucas (Pino Alto), Avda. Colegio Pinar Hondo, Hijuela Tío Prieto, Bda. Pil	Ctra. Sanlúcar La Libertad,

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1988 x

ANGEL OJEDA AVILES Cansejera de Hacienda y Planificación

ORDEN de 14 de marzo de 1988, por la que se aprueban las torifas de auto-toxis de Costilleja de la Cuesta.

El Consejero de Hacienda y Planificación de conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO:

Aprobar las siguientes torifas para lo Unión Local de Autónomos del Taxi de Castilleja de la Cuesto.

CONCEPTO _	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
1. Tarifa ordinaria. Bajada de Bandera Por cada km. recorrido	74 pts 39 pts

Por hora de espera	1.023
2. Suplementos normalés. Días festivos desde la 0 a las 24 horas Servicios nocturnos días laborables desde las 22 a 6 horas	. o 46 pts 46 pts

150 pts 3. Carrera mínima.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES Consejera de Hacienda y Planificación